Presidente

## **DECRETO Nº 32.769**

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

## DECRETA:

Artículo 1º-

Vn h 43 vto -, 5 , Prorrógase hasta el 3 de febrero de 2009, el régimen de facilidades de pago previsto en el Decreto N° 32.624, sancionado el 14 de agosto de 2008.

Artículo 2º-

Comuniquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ALEJANDRO SANCHEZ Secretario General



Resolución Nro.: 5341/08

Folio: Expediente Nro... 1002-012833-08

Montevideo, 4 de diciembre de 2008 .-

VISTO: el Decreto Nº 32.769 sancionado por

la Junta Departamental de Montevideo el 4 de diciembre de 2008 y recibido por este Ejecutivo el mismo día, mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 5214/08, de 27/11/08, se prorroga hasta el 3 de febrero de 2009, el régimen de facilidades de pago previsto en el Decreto Nº 32.624, sancionado el 14 de agosto de 2008;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 32.769, sancionado el 4 de diciembre de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Administración de Ingresos Municipales, de Tránsito y Transporte, a la Asesoria Jurídica, a la Contaduría General, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a los Servicios de Gestión de Contribuyentes y Atención al Contribuyente y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

RÍCARDO EHRLICH

Intendente Municipal

ALEJANDRO ZAVALA Secretario General